



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 04 de Julio del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000025-2017/DGM/VMPCIC/MC

**VISTOS**, los Expedientes N° 17044-2017 del 19 de mayo de 2017, N° 19028-2017 del 05 de junio de 2017 y N° 22008 del 26 de junio de 2017, presentados por la Dra. Sofía Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081; la Hoja de elevación N° 000095-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 04 de julio de 2017 de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18° del artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, a través del inciso 2.10 del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el artículo 86° que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el Expediente N° 17044-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081 solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Colecciones Museográficas Colesuyo 2017", que comprende el estudio de materiales arqueológicos almacenados en el Museo Contisuyo de Moquegua;



Que, mediante el Memorando N° 501-2017/DGM/VMPCIC/MC del 24 de mayo de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua la opinión técnica de viabilidad del proyecto;

Que, mediante la Carta s/n, Expediente N° 19028-2017 del 05 de junio de 2017, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez remite un nuevo listado con los datos de origen de los materiales arqueológicos;

Que, mediante el Memorando N° 226-2017/DDC MOQ/MC del 12 de junio de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remite el Informe N° 147-2017-LGP/DDC MOQ/MC del 02 de junio de 2017, con opinión favorable para la ejecución del proyecto y recomendando que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez modifique el cuadro con los datos de origen de las colecciones a ser investigadas conforme a la revisión realizada con el Museo Contisuyo;

Que, mediante el Memorando N° 238-2017/DDC MOQ/MC del 15 de junio de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remite la Carta N° 12-2017-MC del Museo Contisuyo con la opinión favorable para la realización del proyecto y recomendando modificar algunos datos de origen de las colecciones;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 89-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 20 de junio de 2017 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 78-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 16 de junio de 2017, recomendando comunicar a la Dra. Sofía Chacaltana Cortez las observaciones realizadas por el Museo Contisuyo;

Que, mediante el Oficio N° 313-2017/DGM/VMPCIC/MC del 22 de junio de 2017, la Dirección General de Museos comunica las observaciones a la Dra. Sofía Chacaltana Cortez;

Que, mediante la Carta s/n, Expediente N° 22008-2017 del 26 de junio de 2017, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez remite el listado de datos de origen de las colecciones con las modificaciones indicadas por el Museo Contisuyo, cumpliendo con levantar dicha observación;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000095-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 04 de julio de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a esta Dirección General de Museos el Informe N° 000086-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, a través del cual concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ *La solicitud del “Proyecto de Colecciones Museográficas Colesuyo 2017” bajo la dirección de la Dra. Sofía Chacaltana Cortez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, asimismo cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo.*
- ✓ *Según lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas la Dra. Sofía Chacaltana Cortez puede dirigir el presente proyecto debido a que no se superpone con el “Proyecto de Colecciones Museográficas Identificación de Tuberculosis en Poblaciones Prehispánicas 2017” autorizado mediante Resolución N° 06-2017/DGM/VMPCIC/MC.*



- ✓ *El proyecto cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua a través del Informe N° 147-2017-LGP/DDC MOQ/MC y del Museo Contisuyo mediante Carta N° 12-2017-MC.*
- ✓ *Tomando en cuenta la información de los datos de origen de los materiales arqueológicos remitida mediante Expediente N° 22008-2017, se considera que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez cumple con levantar las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 313-2017/DGM/VMPIC/MC.*

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señalan los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de Colecciones Museográficas Colesuyo 2017”, en concordancia con el inciso 8° del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual comprende el estudio de materiales arqueológicos de las colecciones que se detallan a continuación:

Proyecto	Colección	Sitios	Directores	Resolución de Autorización	Tipo de Análisis
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua	CB-98	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams 1998	Resolución Directoral N° 443/INC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2001	CB-01	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Mario Ruales	Resolución Directoral N° 613/INC/2001	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2002	CB-02	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Mario Ruales	Resolución Directoral N° 646/INC/2002	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2004	CB-04	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams	Resolución Directoral N° 773/INC/2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2006	CB-06	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams	Resolución Directoral N° 1208/INC/2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo Humano</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Botánico</li> </ul>
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2007	CB-07	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Maria Elena Rojas	Resolución Directoral N° 1208/INC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo Humano</li> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> </ul>
Proyecto Cerro Baúl – Valle de Moquegua 2010	CB-10	Cerro Baúl y todos sus sectores	Patrick Ryan Williams y Manuel Lizárraga	Resolución Directoral Nacional N° 1350/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Programa de Investigaciones Arqueológicas Domésticas, Rituales y Secuencia cronológica de ocupaciones del Horizonte Medio al Intermedio Tardío del Valle Alto de Moquegua	CB-12 VA-12	Cerro Baúl y todos sus sectores Capanto	Donna Nash y Sofía Chacaltana	Resolución Directoral N° 301/2012/ DGPC-VMPCIC/MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Arqueológico áreas residenciales Wari, Valle Alto de Moquegua 1999 – Cerro Mejía	CM-2000	Cerro Mejía	Mónica Barrionuevo	Resolución Directoral Nacional N° 938/INC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Arqueológico ACME – asentamientos en Cerro Mejía – 2008	CM-08	Cerro Mejía	Mónica Barrionuevo y Donna Nash	Resolución Directoral No. 840/INC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Arqueológico ACME en Cerro Mejía 2009	CM-09	Cerro Mejía	Mónica Barrionuevo	Resolución Directoral N° 771/2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Asentamientos Wari en Moquegua 2011	CM-11	Cerro Mejía	Donna Nash y Sofía Chacaltana	Resolución Directoral No. 437/11- DGPC-VMPCIC/MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Chen Chen M1	M1-87-88	M1 Chen Chen	Bertha Vargas (1988)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>



Estuquiña: Proyecto de Complementariedad Económica en la Prehistoria de la Cuenca del Osmore	ESTUQ 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988	M6 Estuquiña	Michael Moseley et al. 1986	Resolución Suprema N° 176-1986-ED	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Programa de Investigaciones Sabaya y Torata Alta	PISATO	Torata Alta Sabaya	Sofía Chacaltana 2013	Resolución Ministerial N° 403- 2013-DGPC-VMPCIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lítico</li> <li>• Cerámica</li> <li>• Metales</li> <li>• Malacológico</li> <li>• Botánico</li> <li>• Carbono 14</li> <li>• Pigmentos</li> </ul>
Proyecto Omo 1984	OMOVAR	M10 Omo	Paul Goldstein	Resolución Suprema N° 341984	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
"Omo un Centro Administrativo Tiwanaku en Moquegua" 1987	OMOPG 1987	M10 Omo	Paul Goldstein	Resolución N° 176-86-ED	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
MAS 1998	MAS 1998	M73 Tres Quebradas	Paul Goldstein		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
MAS 2003	MAS 2003	M7 Cerro Trapiche M73 Tres Quebradas M76 Los Joyeros	Paul Goldstein		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto de Rescate Arqueológico Chen Chen 2005	M1-05	Chen Chen	Patricia Palacios	Resolución Directoral N° 669-INC-2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto de Rescate Arqueológico Chen Chen 1995	M1-95 C	M1 Chen Chen	Antonio Oquiche	CNA-157/95	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto de Rescate Arqueológico Chen Chen	M1-87-88	M1 Chen Chen	Bertha Vargas		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto de Rescate Arqueológico Chen Chen	M1-96	M1 Chen Chen	Rómulo Pari		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto de Rescate Arqueológico Chen Chen	M1-02	M1 Chen Chen	Rómulo Pari	Resolución Directoral Nacional N° 236-INC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
MOQ (Contisuyo)	MOQ Contisuyo 1982-84	M4, M5, M7, M15, M18, M29, M30, M33, M34, M42	Michael Moseley		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto Excavaciones en el sitio Rio Muerto, Moquegua Perú. Evidencia de Status y distinciones sociales en las colonias Tiwanaku.	Rio Muerto 2006	M70	Paul Goldstein y Palacios	Resolución Directoral N° 1063-INC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>
Proyecto Excavaciones en el sitio Rio Muerto, Moquegua Perú. Evidencia de Status y distinciones sociales en las colonias Tiwanaku.	Rio Muerto 2007	M70 M43	Paul Goldstein y Palacios		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Óseo humano</li> </ul>



**Artículo 2º.-** AUTORIZAR a la Dra. Sofía Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de Colecciones Museográficas Colesuyo 2017” por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Museo Contisuyo, ubicado en Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

**Artículo 4º.-** ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:

- *Elucidar la manera en que el colapso social Wari afectó el intercambio y acceso a recursos en el valle alto de Moquegua.*
- *Entender cuáles son los niveles de articulación social y política durante los procesos de colapso (de corto y largo plazo).*
- *Elucidar los tipos de filiaciones sociales (étnicas, comunales, de parentesco, residenciales), y la forma cómo influyeron sobre la toma de decisiones para relocalizar las comunidades Tumilaca (proceso de colapso).*
- *Entender la importancia jugada por los lazos familiares comparados con otros aspectos de identidades sociales durante procesos de colapso social y político, y desestabilización económica.*
- *Elucidar si la incursión Wari en la región debió haber limitado el acceso a las materias primas.*
- *Entender si la incursión Wari en el valle alto de Moquegua intensificó la producción artesanal basada en la demanda que impuso el estado en las poblaciones locales.*
- *Elucidar si la incursión Wari en la región reemplazó los materiales utilizados antes de su llegada, por ejemplo, la presencia de los materiales líticos como la sodalita azul u obsidiana.*
- *Entender las transformaciones del uso de materiales desde el Intermedio Tardío, al Inca, y colonial temprano (reducción indígena de Torata Alta).*
- *Elucidar la forma en que las poblaciones pertenecientes a la colonización Tiwanaku ubicadas en el valle medio bajo de Moquegua se organizaron para trabajar, y cómo este trabajo afectó su salud.*

**Artículo 5º.-** PRECISAR que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

**Artículo 6º.-** DISPONER que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, conforme a los objetivos indicados en el Proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.



PERÚ

Ministerio de Cultura

**Artículo 7º.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 8º.-** PRECISAR que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez deberá solicitar la Autorización para Realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

**Artículo 9º.-** DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del Proyecto de investigación, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez deberá hacer entrega del material arqueológico analizado, debidamente inventariado y embalado, al Museo Contisuyo.

**Artículo 10º.-** DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto, adjuntando, de ser el caso, copia de las Actas de Entrega – Recepción de los materiales arqueológicos analizados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**